

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 087-2020-CFIQ.-

Bellavista, 14 de setiembre de 2020.

Visto el Oficio N° 067-2020-EP-FIQ (ingreso N° 1633-2020-FIQ), recibido en forma virtual el 12 de setiembre de 2020, por el cual el Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, remite la propuesta de asignaturas a desarrollar de manera total (virtual) y parcial (semipresencial) mediante aplicaciones de multiplataforma virtual en el Semestre Académico 2020-B en la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 180° señala que son atribuciones de los Consejos de Facultad: 180.1 Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 145-2020-CU, de fecha 30 de julio de 2020, se aprueba la Programación del Semestre Académico 2020-B, Ciclo Especial de Nivelación 2021-N y Exámenes de Aplazados 2021-S de la Universidad Nacional del Callao, precisando que para el Semestre Académico 2020-B la matrícula regular será del 14 al 17 de setiembre de 2020, con inicio de clases virtuales del ciclo académico 2020-B el 21 de setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU de fecha 31 de marzo de 2020, se resuelve en el primer numeral disponer excepcionalmente con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados, lo siguiente: 1.2. La reprogramación del inicio del servicio educativo, en el supuesto que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, la institución educativa no hubiera iniciado la prestación del servicio educativo. La reprogramación de las horas lectivas a que se hace referencia en el presente artículo debe estar acorde a su realidad regional y local, así como a las características y necesidades de aprendizaje de las y los estudiantes...; 1.3 Durante el periodo de suspensión del servicio educativo que se realiza de forma presencial, los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privado pueden optar por prestar temporalmente dicho servicio de manera no presencial o remota, siempre y cuando dispongan de las metodologías y herramientas apropiadas para dicho fin, de acuerdo a las orientaciones o disposiciones que emita el Ministerio de Educación. El servicio no presencial será complementado con las actividades de formación presencial y las horas brindadas serán reconocidas como parte del programa de estudios o carreras profesionales, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020 se aprueban los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19" el cual en su artículo 7° señala los alcances de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas: 7.1 La Universidad identifica las asignaturas de programas de pregrado y posgrado que, por la naturaleza de su contenido, tipo de actividades académicas, metodología de enseñanza o recursos pedagógicos que deba emplear, puedan ser impartidas de forma no presencial, 7.2 Se excluyen, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.1, a las asignaturas cuyas actividades académicas requieran de un ambiente o instalación especializado y su uso se vea imposibilitado de ejecutarse debido a la medida dispuesta para la prevención y control el COVID-19, dado que no puede ser simulado o llevado de forma remota;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 084-2020-CFIQ de fecha 14 de setiembre de 2020, se aprobó la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2020-B, la que incluye la programación horaria, nombre de asignaturas, grupos horarios, horarios de clases, aulas y los docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química mediante Oficio N° 068-2020-EP-FIQ, recibido en forma virtual en la Facultad de Ingeniería Química el 14 de setiembre de 2020, el cual se encuentra ingresado en el Sistema de Gestión Académica - SGA;

Que, mediante el oficio del visto el Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, remite la propuesta de asignaturas a desarrollar de manera total (virtual) y parcial (semipresencial) mediante aplicaciones de multiplataforma virtual en el Semestre Académico 2020-B en la Facultad de Ingeniería Química;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 14 de setiembre de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR las ASIGNATURAS A DESARROLLAR DE MANERA TOTAL (VIRTUAL NO PRESENCIAL) Y PARCIAL (SEMIPRESENCIAL) MEDIANTE APLICACIONES DE MULTIPLATAFORMA VIRTUAL** en el Semestre Académico 2020-B en la Facultad de Ingeniería Química, según relación adjunta que incluye asignaturas, código de asignaturas, grupos horarios y denominación de grupos horarios, la cual es parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, VRA, ORAA, EPIQ, DAIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RMCN/AMRS



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica